

te (20) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la peña denominada «La Paloma», del término municipal de Casares, con destino a la construcción de un quiosco de pesca, con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva, entre Guernica y Lequeitio, entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela, y entre Ondárroa y Elgóibar.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de L. Veristain, Sociedad Anónima», el cambio de titularidad en favor de «Automóviles La Esperanza, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva (V-487), entre Guernica y Lequeitio (V-743), entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela (V-910), y entre Ondárroa y Elgóibar (V-936), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Automóviles La Esperanza, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.006-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Huércal de Almería por las obras de «Supresión de badén en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)». Clave 1-AL-216.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Huércal de Almería, instruido con motivo de las obras de «Supresión de badén en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)», clave 1-AL-216;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de agosto de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de junio de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, de fecha 12 de junio de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Huércal de Almería para que fuera fijada en el Tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, se han presentado las siguientes rectificaciones:

1.ª Don Antonio Oña Calatrava y otras, con domicilio en Arráez, 6, Almería, haciendo constar que son los propietarios de la finca número 7 que aparece en la relación a nombre de don Rafael Calatrava Martínez. 2.ª De doña Rosa Salmerón Fernández propietaria de las fincas números 6 y 10, manifestando que su segundo apellido es Fernández y no Danubio, como aparece en la relación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20. en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Huércal de Almería se fije en el Tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos

Almería, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7413-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3,600 al 6,600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 17 de agosto último, en el diario «Lanza», de Ciudad Real, de 10 de agosto próximo pasado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3,600 al 6,600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano; transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin haberse presentado reclamación contra la misma y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y el 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y formas señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en el diario «Lanza», de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—7.532-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre puntos kilométricos 175 y 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda), término municipal de Gobernador.

Examinadas las alegaciones producidas en el periodo de información pública de este expediente:

Resultando:

1.º Que don Rafael Vilchez Martínez presentó escrito solicitando que su esposa, doña María de las Mercedes Martínez Rodríguez, fuese incluida en la relación de interesados por ser propietaria de una finca comprendida entre las señaladas con los números 8 y 9.

2.º Que el Ingeniero encargado del Servicio informa que no resulta afectada por la expropiación la finca de la señora Martínez Rodríguez;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, así como el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que la única reclamación presentada no es atendible por no resultar afectada la propiedad.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Desestimar la petición de don Rafael Vilchez Martínez.
2.º Ratificar la relación de interesados.
3.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes derechos afectados por la expropiación.

Granada, 17 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.539-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de las travesías de Benetúser, Albal, Catarroja, Masanasa, Beniparrell, Alfajar y Sedaví de la C. Ps. 8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero. perfiles 1/149» (E. complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los